ACTA MODIFICATORIA N°01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 580 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE,** con NIT. **900.406.856-6**, representado por **FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.398.214 de Cartagena, nombrado mediante Decreto No. 1000-0277 del 7 de mayo de 2025 y posesionado con el acta No. 1400-118 del 8 de mayo de 2025, para ejercer la función de ordenador del gasto, debidamente facultado para este acto y quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **CLORQUIMICOS LTDA,** Representado legalmente por **MARIA NELSY FRANCO** identificada con cedula 38.247.423, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO REFERIDO, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA** Que el objeto contractual es: "**CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS A CARGO DEL IMDRI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE**"; **SEGUNDA** Que de conformidad a lo expuesto en el acta de justificación se hace necesario dar trámite a la presente modificación con el fin de dar cumplimiento a los programas del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, así como garantizar el mantenimiento de las piscinas, con lo que se requiere contar con los insumos suficientes para dar cabal cumplimiento a la manutención de los escenarios deportivos **TERCERA**: Que de acuerdo a lo descrito anteriormente se hace necesario modificar la ficha técnica del contrato inicial, que indica modificar en un ítem a los inicialmente contratados, la presente acta de modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la ficha técnica, la cual quedará así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Corrector pH+ X 5 Kg (Alkalos)	CANECA
2	Kit completo Taylor maletín 7 pasos	UNIDAD
3	Bisulfito de sodio BL x 25 Kg	BULTO
4	Aspiradora x 8 ruedas de lujo, color negro	UNIDAD
5	OTO rojo kit Altamira	UNIDAD
6	Unión manguera	UNIDAD
7	Soda cáustica	BULTO
8	Alumbre amoniacal	BULTO
9	Sulfato de cobre	BULTO
10	Reactivos de pH y alcalinidad	UNIDAD
11	Corrector de alcalinidad	CANECA X 5 KG

12	Trilla reactiva 7 en 1 x 50 test	UNIDAD
13	Super shock	CANECA DE 25 KG
14	Alkadur x 15 Kg cloridex	UNIDAD

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: La presente Acta se perfecciona con la publicación y aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: La presente MODIFICACION, queda legalizada por parte de las partes con la aprobación de la misma.

CLAUSULA CUARTA: La presente adición no exime de responsabilidad al contratista por los eventuales incumplimientos contractuales que le sean imputables y que sean constatados por la supervisión del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas y anexos contractuales fijados inicialmente en el contrato y demás documentos generados en la ejecución del mismo, permanecen incólumes

Dada en Ibagué, a los 26 días del mes de febrero de 2026

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon – Abogada contratista